

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1979.-

En atención a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -Sala "B"- doctor Eduardo Francisco / Martiré y de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, concédese al magistrado de referencia una ampliación de 120 días de plazo para dictar sentencia definitiva en las causas que se mencionan a fs. 1/3, a partir del día de la fecha.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Handwritten signature]
EDUARDO FRANCISCO MARTIRÉ

[Handwritten signature]
EMILIO G. DUREAU

[Handwritten signature]
ELIAS FLORES